

VISTO:

La nota presentada por el Área de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la Propuesta de reformular los contenidos mínimos de las cátedras de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza "CS" N° 007 de fecha 4 de julio del 2013, se resuelve incorporar la cátedra de Derechos Humanos a la currícula de las carreras correspondientes a la formación de grado y pregrado que aún no cuenten con la misma en su plan de estudio; Licenciaturas, Profesorados y Tecnicaturas; que se dicten o a dictarse en la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que por Artículo 3° de la mencionada norma se fijan contenidos mínimos de la cátedra de Derechos Humanos para ser aplicados en todas las Unidades Académicas obrantes en el Anexo de la ordenanza, pudiendo incorporar nuevos contenidos de acuerdo a las características de las carreras, el perfil de los egresados y la impronta que cada área de conocimiento puede otorgarle.

Que el Área de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y diferentes docentes que llevan adelante las cátedras de ese campo interdisciplinar elevan a este cuerpo colegiado la revisión y ampliación de los contenidos mínimos de la cátedra de Derechos Humanos.

Que resulta necesaria una actualización en cuanto los hoy vigentes, ya que respondían y daban cuenta de un momento de desarrollo y contexto en el que determinadas problemáticas y temáticas se encontraban ausente.

Que por otra parte hoy como Universidad hemos avanzado en investigación, estudio, publicaciones y estamos en condiciones de proponer ampliar los horizontes.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en plenario se solicita la incorporación al orden del día y se resuelve por unanimidad de los presentes revisión y ampliación los contenidos mínimos de



las cátedras de Derechos Humanos de las carreras correspondientes a la formación de grado y pregrado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

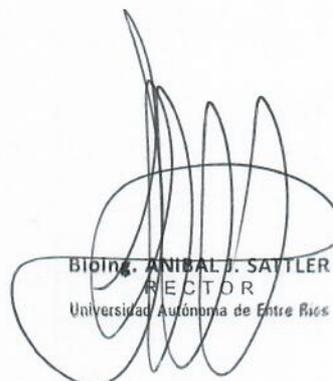
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los contenidos mínimos de las cátedras de Derechos Humanos de las carreras correspondientes a la formación de grado y pregrado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en consecuencia reemplazar el Anexo Único de la Ordenanza "CS" N° 007 UADER, con el Anexo Único de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
BIDIN, ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

**Propuesta reformulada de los contenidos mínimos de las cátedras de Derechos Humanos – Noviembre 2020**

**Primer Bloque: Campo de estudio los derechos, soportes jurídicos, naturaleza, luchas**

- Derechos Humanos. Campo de estudios, la dimensión histórica y la naturaleza político filosófica de los derechos humanos. La Formalización jurídica de los derechos humanos
- Marco Socio-Histórico de los Derechos Humanos. Origen. Conceptos y Antecedentes de los DDHH. Historia de las luchas geopolíticas, que permitieron las grandes declaraciones y pactos concomitantes.
- Educar en y para los derechos humanos

**Segundo Bloque: Campo de las luchas políticas de los Derechos Humanos en Argentina. Organismos de DDHH, la lucha por un estado de derecho y contra la impunidad**

- La problemática de los Derechos Humanos en la historia argentina reciente. Terrorismo de Estado. Doctrina de la Seguridad Nacional y Plan Cóndor. La implementación de un plan sistemático de exterminio durante la última dictadura cívico-militar. La figura del desaparecido y sus implicaciones sociales y políticas.
- Las luchas por la memoria, la verdad y la justicia en perspectiva comparada. El movimiento por los Derechos Humanos. Los Juicios por los Delitos de Lesa Humanidad y Genocidio. La restitución de identidades.
- Las Organizaciones y Organismos en la protección y promoción de los DDHH. Semejanzas y diferencias desde sus funciones. La responsabilidad del Estado como garante de los DDHH. La denuncia de vulneración de derechos ante los organismos nacionales provinciales y locales. El rol de las organizaciones sociales regionales en la promoción y orientación ante situaciones de vulneración de derechos.

**Tercer Bloque: Campo de la reflexión teórica y territorial en el campo de los Derechos Humanos. Los derechos humanos de la tercera generación**

- Género. Género, interseccionalidad, situacionalidad del conocimiento en la lectura de la problemática de los Derechos Humanos. Violencia patriarcal como problemática del campo de los derechos humanos en sociedades capitalistas contemporáneas; escenarios periféricos y contextos de genocidio. Políticas de uni/pluriversal como matriz superadora de la inclusión.

- Interculturalidad y multiculturalismo. La problemática de la alteridad en contextos situados. Diáspora y genocidio de los pueblos originarios y los afrodescendientes. Casta, género y clase en el siglo XX.
- Ambiente y sociedad: derechos de los pueblos y sujetos de derechos no humanos. Principales problemáticas en Latinoamérica: extractivismo y desigualdad. Bases del derecho ambiental como herramienta de lucha por los derechos humanos. Sustentabilidad igualitaria como derecho de los pueblos; dimensiones socio políticas, económicas y ambientales de los conceptos de soberanía y seguridad alimentaria. Matriz ético epistémica del *Buen Vivir*.

C